

República de Colombia



Aa02888454

<u>NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SONSÓN</u> HUMBERTO VÁSQUEZ TORO CARRERA 6 NÚMERO 7-20 2do. PISO, SONSÓN TELÉFONO 8691450

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 003-2015
DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
COMO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA
EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE

DICIEMBRE DEL AÑO 2019. En el municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.) compareció ante la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SONSÓN, el señor OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO, mayor de edad, vecino de Sonsón, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, por el cual fue elegido popularmente en los comicios realizados en este Municipio el 25 de octubre de dos mil quince (2015), para el periodo comprendido entre el 1º de enero del año dos mil quince (2015) y el 31 de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019), quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 70.300.816 expedida en Argelia Antioquia; además aportó credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, certificados sobre antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, certificado de la Contraloría Departamental, certificado de la Policía Nacional de Colombia, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración extrajuicio de que no posee demanda ni embargos judiciales por alimentos en su contra, hoja de vida y certificado del seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos 2016 - 2019, ---

A continuación el Notario procedió a recibirle el juramento de rigor, el cual prestó en legal forma, tal como lo preceptúa el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, y en los isiguientes términos: SEÑOR OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA Y A SONSÓN ANTIOQUIA CUMPLIR FIELMENTE A SU LEAL SABER Y ENTENDER CON LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE?.----

Respondió: SI LO JURO. SI ASI LO HICIERE, DIOS, LA PATRIA, EL PUEBLO DE SONSÓN ANTIOQUIA, OS PREMIEN Y SI NO LO HICIERE, ÉL Y ELLOS OS DEMANDEN.

En constancia se firma la presente acta a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2015, con vigencia fiscal; a partir del día uno (01) de enero del año dos mil diez y seis (2016), por los que en ella intervinieron.

OBED DE JESUS ZULUAGA-HENAO C.C. 7 200 8/6

EL NOTARIO:

HUMBERTO VASQUEZ TORO NOTARIO ÚNICO DE SONSON

Papel notarial para uso exclusion en la escritora nitelica - No tiene costo vara el osocio